



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA de adjudicación de ayudas de la Convocatoria de ayudas para personas egresadas de Universidades beneficiarias de programas de Cooperación Universitaria al Desarrollo que realicen estudios de máster en el curso académico 2023/2024 o de doctorado o estancias de investigación en el 2023.  
PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2023. Programa 4.6.**

Resolución definitiva de 17 de octubre de 2023 de la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para personas egresadas de Universidades beneficiarias de programas de Cooperación Universitaria al Desarrollo que realicen estudios de máster en el curso académico 2023/2024 o de doctorado o estancias de investigación en el 2023”, publicada en el BOUGR el 21 de julio de 2023, este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

**1.Publicar el listado de adjudicación de ayudas por modalidad:**

1.1 Modalidad 1. Ayudas al estudio para estudio para cursar Titulaciones Oficiales de Máster en la UGR.

CONCEPTOS DE LA AYUDA								
APELLIDOS	NOMBRE	Viaje	Matrícula	Seguro*	Alojamiento y manutención	Certificado académico	Emisión título	Envío de Título
Nutakor	Lucky Ameko	Hasta 800 €	886,72 €	147,38 €	7.500 €	26,3 €	176€	26,3 €
Tayyau	Assmae	Hasta 800 €	886,72 €	147,38 €	7.500 €	26,3 €	176€	26,3 €

\*La cantidad reflejada no será entregada a las personas beneficiarias puesto que la UGR asume el pago del seguro.

1.2. Modalidad 2. Ayudas para financiar estancias de investigación en 2023 de doctorandos de la UGR procedentes de Marruecos e India o de investigadores de los citados países por invitación de un grupo de investigación de la UGR.



APELLIDOS	NOMBRE	CONCEPTOS DE LA AYUDA			
		Viaje	Matrícula	Seguro*	Alojamiento y manutención
Dutta	Sarbasis	Hasta 800 €	Hasta 67 €	147,38 €	3000 €
Kouiti	Malak	Hasta 800 €	Hasta 67 €	147,38 €	3000 €
Sbai	Amine	Hasta 800 €	Hasta 67 €	147,38 €	3000 €
Zaher	Houda	Hasta 800 €	Hasta 67 €	147,38 €	3000 €

\*La cantidad reflejada no será entregada a las personas beneficiarias puesto que la UGR asume el pago del seguro.

## 2.Publicar el listado de suplentes por modalidad:

### 2.1. Modalidad 1. Ayudas al estudio para estudio para cursar Titulaciones Oficiales de Máster en la UGR

No hay lista de suplentes.

2.2. Modalidad 2. Ayudas para financiar estancias de investigación en 2023 de doctorandos de la UGR procedentes de Marruecos e India o de investigadores de los citados países por invitación de un grupo de investigación de la UGR.

APELLIDOS	NOMBRE
Fares	Soufiane
Azirar	Hanane



Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para aceptar o renunciar a la ayuda mediante la presentación del documento correspondiente disponible en la web del CICODE.

a) Si desea aceptar la ayuda: Anexo II: Aceptación de ayuda. La aceptación se realizará a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Aceptación de ayuda"  
<https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Aceptacion-de-ayuda/>

b) Si desea renunciar a la ayuda: Anexo III: Renuncia a la ayuda. La renuncia se realizará a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Renuncia a ayuda"  
<https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Renuncia-a-ayuda/>

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Según el artículo 9 de la convocatoria, la aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos correspondientes y las obligaciones siguientes:

- a) Firmar el documento de aceptación de ayuda y condiciones de la misma
- b) Presentar la documentación que certifique que ha sido admitido/a o está inscrito/a en el programa de estudios para el que solicita la ayuda.
- c) Formalizar la matrícula en la UGR en los estudios para los que se le ha concedido la ayuda.
- d) Cumplir con las obligaciones académicas que derivan de su matrícula o de su periodo de investigación.
- e) Informar de inmediato de la eventual obtención y recepción de otras ayudas.

El incumplimiento no justificado de las obligaciones establecidas podrá conducir a una anulación de las ayudas y a que se exija la devolución de las cuantías indebidamente percibidas.

Además, siguiendo el artículo 10 de la citada convocatoria, la justificación del aprovechamiento de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la actividad, en cualquier caso, no después del 30 de noviembre de 2024. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán remitir al CICODE, en caso de máster, el certificado de aprovechamiento o solicitud de pago del título y, en caso de estancia de investigación, un informe del tutor o de la tutora donde se indique el aprovechamiento de la estancia. El incumplimiento de dicho trámite podrá derivar en la devolución o reintegro parcial o total de la ayuda concedida y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a fecha de firma electrónica

**Fdo. Mar Venegas Medina**

**Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.**

(Por delegación de competencias del Rector, Resolución

de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)